

**Entre gobierno y justicia:
modelos del poder público, prácticas y conflictos en Latinoamérica, siglo XIX**
(Alejandro Agüero, Laura Brondino y Carlos Garriga)

Los procesos de independencia en Latinoamérica conllevaron la adopción de un nuevo lenguaje político y constitucional, aun cuando ello no implicó la derogación completa del viejo orden jurídico. El nuevo lenguaje constitucional generó un nuevo marco en el que la antigua tensión conceptual entre gobierno y justicia adquiriría nuevos sentidos. En efecto, a lo largo del siglo XIX, la tradicional noción de gobierno basada en una concepción jurisdiccional de la autoridad pública (inclusiva, en un mismo concepto, de potestades judiciales, legislativas y gubernativas) debió transformarse según el nuevo ideal de la división de poderes.

En este nuevo contexto, la separación entre gobierno y justicia fue plasmada en una serie de debates teóricos, políticos y jurídicos, así como experiencias concretas en todos los niveles de gobierno. El presente simposio busca explorar esos debates y prácticas para comprender mejor las tensiones, conflictos y colaboraciones entre las distintas esferas emergentes de la nueva concepción de la autoridad pública, así como las formas de adecuación, adaptación o resiliencia con respecto al modo de interpretar la distinción entre gobierno y justicia a lo largo del siglo XIX.

Ponencias

Alina CASTELLANOS RUBIO

Université Bordeaux-Montaigne (UBM) / Universidad del País Vasco (UPV-EHU).

Del modelo castellano de justicia mayor a la autoridad administrativa. Tenientes de gobernadores en Cuba (1764-1861).

En virtud de la aparición de una racionalidad económica vinculada a unas necesidades concretas de gobierno (defensa territorial, optimización de los recursos, etc.), se produjo en la Cuba de finales del XVIII y principios del XIX una normativa específica que intentaba conciliar instituciones tradicionales –en este caso, los corregimientos– con objetivos de centralización gubernativa, aunque sin alterar en esencia las prácticas modernas de configuración del poder público. Sin embargo, a medida que avanza la centuria decimonónica se desarrolla una crítica fundamental al mecanismo de la consulta y de la dependencia de las autoridades gubernativas hacia asesores, Audiencias y agentes letrados en general; y por encima de todo una comprensión distinta de las bases conceptuales de la titularidad del poder, promoviendo un nuevo tipo de autoridad completamente autónoma respecto de la declaración del derecho. Así, los Tenientes gobernadores cubanos pasaron a ser autoridades propiamente ejecutivas a partir de los años 1850 como resultado de la aparición de un ámbito administrativo autónomo, suprimidos los dispositivos tradicionales de réplica y contestación de las decisiones gubernativas como lo muestra el desarrollo del expediente sumario-gubernativo para el tratamiento de la vagancia. El final de ciclo llegó en 1861 con la institucionalización del contencioso-administrativo insular.

Andréa SLEMIAN
UNIFESP, Brasil

¿OTRO TRAJE PARA LA MISMA PERSONA? LOS *TRIBUNALES DA RELAÇÃO* (APELACION) EN BRASIL ENTRE ANTIGUO RÉGIMEN Y CONSTITUCION

La presente ponencia tiene por objetivo discutir el reglamento dictado para los *Tribunais da Relação* en Brasil pocos años después de la Independencia, en el marco del proyecto constitucional para la formación de un nuevo Imperio. Como instituciones antiguas en la Península, que desempeñaban en la América portuguesa un papel análogo a las Audiencias españolas, esos tribunales reunían distintas funciones extrajudiciales o de gobierno, mas allá de las apelaciones y agravios ordinarios, como órganos típicos del Antiguo Régimen. En América representaban al propio rey en el ejercicio de sus funciones, ya que actuaban como *Chancelleries* y contaban con la presencia del Gobernador del territorio para determinadas sesiones. En el marco de un régimen constitucional, articulado conforme al principio de separación de poderes, estos tribunales fueron objeto de una significativa reforma en 1834, inmediatamente después de la creación de un Supremo Tribunal de Justicia (1828) y la aprobación de un Código del Proceso Criminal (1832), que mantendría su enorme importancia como órganos de determinación del derecho. En esta Reforma se adoptaron medidas para retirar funciones extrajudiciales de los *Tribunais da Relação*, vinculadas a una evidente tendencia a la *procesalización* de determinados actos que anteriormente seguían caminos más expeditivos (bajo la forma de *alvarás* y provisiones). Esta es la hipótesis que pretendemos demostrar aquí, reflexionando sobre el impacto de la Reforma de 1834 acerca de la articulación constitucional de los poderes y en clave de garantía de los derechos ciudadanos.

M^a Julia SOLLA SATRE
Universidad Autónoma de Madrid

LA ADMINISTRACIÓN IMPROPIA Y LA PROPIAMENTE DICHA: SOBRE LOS ÁMBITOS DE GOBIERNO Y JUSTICIA EN LA CUBA DE MEDIADOS DEL XIX

Entre 1851 y 1864 una serie de transformaciones jurídico-constitucionales redefinieron el papel de los órganos de gobierno de la Cuba española, al remodelar el rol de la Audiencia y los cauces de actuación del Gobernador general de la isla. El discurso político oficial justificaba dichos cambios por la necesidad de liberar de la *impropia* ubicación en el ámbito de la justicia a la administración civil *propriamente dicha*; pero las consultas de las autoridades a la metrópoli que este conflicto institucional generó sugieren que, antes que de liberación, podría haberse tratado de un momento fundacional de la administración civil, forjando, de este modo, los términos de una nueva relación entre justicia y gobierno.

Así pues, atendiendo a estos dos niveles de análisis, el objeto de la contribución es reflexionar sobre la trascendencia constitucional de aquellas reformas en un escenario carente de Constitución, para tratar de comprender: en qué medida el espacio de la Constitución se colmó con la presencia de la Administración; conforme a qué lógicas, que no derivaron de una norma constitucional, se articularon las esferas de poder; y cuánto pesó, en el replanteamiento del gobierno y la justicia, una tradición jurídica que las nuevas repúblicas independientes y constitucionales compartían con unas Antillas tuteladas y coloniales.

CV de los coordinadores

CV - Alejandro Agüero

Dirección de correo electrónico: aaguero@derecho.unc.edu.ar / aleaguero@hotmail.com

Fecha de Nacimiento: 10 de diciembre de 1969. Nacionalidad: argentina / española

Doctor en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid (2003). Master Europeo en Historia y Comparación de las Instituciones Jurídicas y Políticas de los Países de la Europa Mediterránea, por la Universidad de Messina, Italia (2001). Abogado por la Universidad Nacional de Córdoba (1995).

Actualmente es Investigador Independiente del CONICET (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de Argentina) y Profesor Adjunto de Historia del Derecho Argentino en la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina.

Ha sido profesor de Historia de las Instituciones Políticas, de Historia del Derecho Español y de Historia del Constitucionalismo en la Universidad Autónoma de Madrid (2001-2006).

Es miembro del Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho de Buenos Aires, del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano y del Instituto de Historia del Derecho y de las Ideas Políticas “Roberto I. Peña” de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba. Integra el grupo de investigación HICOES (www.hicoes.org), con sede en Madrid.

Director de la Revista de Historia del Derecho de Buenos Aires desde junio 2016.
Libros: Alejandro Agüero, *Castigar y perdonar cuando conviene a la república. La justicia penal de Córdoba del Tucumán, siglos XVII y XVIII*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid 2008 (“Premio Internacional Ricardo Levene” al trienio 2006-2008); Víctor Tau Anzoátegui–Alejandro Agüero (coords.), *El derecho local en la periferia de la Monarquía Hispana. El Río de la Plata, Tucumán y Cuyo. Siglos XVII-XVIII*, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 2013; Alejandro Agüero, Andréa Slemian, Rafael Diego-Fernández (coords.), *Jurisdicciones, soberanías, administraciones. Configuración de los espacios políticos en la construcción de los estados nacionales en Iberoamérica*, Editorial de la UNC-Colegio de Michoacán, Córdoba (Arg.) Zamora (Méx.), 2018.

Es autor de numerosos artículos de investigación publicados en libros y revistas especializadas de Argentina, Brasil, España, Francia, Alemania, Eslovenia, Italia, entre otros.

Actualmente sus investigaciones se orientan hacia las formas de transición experimentadas en el mundo hispano a partir de la crisis de la Monarquía, en el campo de la cultura jurídica, el orden constitucional y la organización institucional.

CV – Laura Brondino

Licenciada en Filosofía por la Universidad Paris I – Panthéon-Sorbonne (1999) y en Estudios Hispánicos por Sorbonne Université – Paris IV (2000), posee una Maestría y un Doctorado en Estudios Hispánicos por Sorbonne Université – Paris IV (2010). Realizó estudios post-doctorales en Historia en el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, México (2016-17).

Maitre de conférences en la Universidad de Lille III entre 2011 y 2014, se desempeña desde ese año en la Facultad de Estudios Hispánicos de Sorbonne Université donde imparte cursos de civilización latinoamericana contemporánea. En 2013 dictó un seminario doctoral sobre historia de la administración en México, en el Instituto Mora, México.

Es miembro titular de la EA 2561 CRIMIC (Centre de recherches interdisciplinaires sur les mondes ibériques contemporains) – eje Iberhis (Histoire et cultures ibériques) desde 2014 y miembro asociado de la UMR 8168 « Mondes Américains » - eje « État, institutions et dynamiques sociales dans les Amériques, XVIII^e-XXI^e siècles » desde 2010. Es miembro del comité editorial de las revistas *Nuevo mundo mundos nuevos* (EHESS, Francia) desde 2013 y *Antropología* (Instituto Nacional de Antropología e Historia, México) desde 2019.

Actualmente, sus investigaciones versan sobre la problemática de la formación estatal en México en el siglo XIX, abocándose a la reformulación y mutación de las instituciones y de la cultura político-jurídica de la Monarquía.

Algunas publicaciones:

- « L’implantation du système préfectoral au Mexique : quels modèles et contre-modèles pour l’administration territoriale ? » in Guiraud, Michèle et Fourtané, Nicole (dirs.), *Emprunts et transferts culturels du Mexique : rêves et réalités*, Nancy, Presses Universitaires de Nancy, 2011, pp. 295-307.
- « La *via gubernativa* : nascita dell’autorità amministrativa nel Messico ottocentesco ? » in Generali, Dario (coord.), *Le radici della razionalità critica : saperi, pratiche, teleologie*, Milano-Udine, Mimesis, 2015, pp. 1018-1027.
- « *Guerre des castes* et formation de la citoyenneté : les citoyens indiens de l’état du Yucatán, Mexique » in López, Paula et Giudicelli, Christophe (dirs.), *Régimes nationaux de l’altérité. États-Nations et altérités autochtones en Amérique Latine, 1810-1950*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 2016, pp. 115-138.
- « De subdelegado a jefe político: la conformación de la autoridad gubernativa, 1812-1841. Planteamiento a partir del caso de Yucatán », *Historia Mexicana*, n. 272, abril-junio 2019, 76 p.
- *Étatiser le local dans le Mexique porfirien. Les jefes políticos au Yucatán, 1878-1902*, Paris, Éditions Hispaniques, 2019 (en prensa).

Cv – Carlos Garriga

Doctor en Derecho por la Universidad de Salamanca (1989), se incorporó a la Autónoma de Madrid en 1993 como profesor titular de Historia del Derecho y desde el año 2004 es catedrático de esta disciplina en la Universidad del País Vasco. Pertenece desde su fundación (1997) al grupo de investigación HICOES (Historia cultural e institucional del constitucionalismo en España y América). Ha impartido seminarios y cursos de postgrado en diversos centros europeos y americanos. Es autor de numerosas publicaciones especializadas, relativas principalmente a la historia de la justicia y del constitucionalismo hispano. Actualmente se interesa por la problemática de la transición entre el orden jurídico-político tradicional y los órdenes legales en el espacio iberoamericano (siglos XVIII-XIX).

Algunas publicaciones de los últimos diez años:

1. Carlos Garriga – Andréa Slemian, “Justicia popular. Sobre la dimensión judicial del primer constitucionalismo iberoamericano”, *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, 55 (2018), pp. 27-59.
2. Carlos Garriga, “Aritmética judicial. Las operaciones de la justicia española (siglo XVIII)”, en José Reinaldo de Lima Lopez – Andréa Slemian, orgs., *História das justiças, 1750-1850: do reformismo ilustrado ao liberalismo constitucional*, São Paulo, Alameda, 2018, pp. 109-201.
3. Carlos Garriga, “El federalismo judicial mexicano (1824-1835)”, en Beatriz Rojas, coord., *Procesos constitucionales mexicanos: la Constitución de 1824 y la antigua constitución*, Ciudad de México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2017, pp. 154-271. ISBN 978-607-9475-70-3.
4. Carlos Garriga, “*Crimen corruptionis*. Justicia y corrupción en la cultura del *ius commune* (Corona de Castilla, siglos XVI-XVII)”, *Revista Complutense de Historia de América*, 43 (2017), pp. 21-48.
5. Carlos Garriga, « *Iudex perfectus*. Ordre traditionnel et justice de juges dans l’Europe du *ius commune*. (Couronne de Castille, XV^e-XVIII^e siècle) », en *Histoire des justices en Europe*. 1. *Valeurs, représentations, symboles*, Université de Toulouse, Diké, 2015, pp. 79-99. ISBN 978-2-9555784-0-7.
6. M^a Paz Alonso Romero – Carlos Garriga, *El régimen jurídico de la abogacía en Castilla (siglos XIII-XVIII)*, Madrid, Universidad Carlos III, 2013 (reimpr., 2014). 337 pp. ISBN 978-84-9031-404-3.
7. Carlos Garriga, “*Cabeza moderna, cuerpo gótico*. La Constitución de Cádiz y el orden jurídico”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 81 (2011), pp. 99-162.
8. Carlos Garriga, “Jurisdicción real y jurisdicciones señoriales en Castilla: la *ley de Guadalajara* de 1390”, en François Foronda, dir., *Avant le contrat social. Le contrat politique dans l’Occident médiéval (XIIIe-XVe siècle)*, París, Publications de la Sorbonne, 2011, pp. 553-590. ISBN 978-2-85944-664-2.
9. Carlos Garriga, coord., *Historia y Constitución. Trayectos del constitucionalismo hispano*, México DF, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Centro de Investigación y Docencia Económicas, Colegio de México, Colegio de Michoacán, Escuela

Libre de Derecho, Proyecto de investigación HICOES, 2010. 415 pp. ISBN 978-607-7613-38-1.